

tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a las Fiestas de San Sebastián y San Ildefonso, Roscos y Carretilas, con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de marzo de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Linares (Jaén).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 6 de febrero de 1998, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén) en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación, presentada por el Ayuntamiento de Linares (Jaén), que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Linares (Jaén), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla,

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de marzo de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Montoro (Córdoba).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 10 de diciembre de 1997, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Montoro (Córdoba) con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de marzo de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, sobre Resolución de perceptores de subvenciones de Viviendas de Protección Oficial.

La Delegación Provincial de Granada en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO siguientes:

73546603-D	ENRIQUE ALMONTE HÚJON	765.328	PTAS.
27146422-M	AMELIA ALCAZAR MARTINEZ	777.640	*
24299397-W	BEATRIZ ATIENZA YUSTE	912.678	*
24246287-D	JOSE ALBERTO ADRIO SANCHEZ	917.724	*
24239505-R	ENCARNACION AGUILA NIETO	958.920	*
52533239-C	RAFAEL ARENAS MOYA	845.234	*
23791258-N	ANTONIO J. ALARCON CHAVES	915.785	*
44252265-N	Mª CARMEN ALVAREZ JIMENEZ	943.868	*
24186489-B	FELICIANA BOLIVAR ESPINAR	787.867	*
18215439-Z	MANUELA BERZOSA SAEZ	765.328	*
24237414-Z	JAVIER BUENO VARGAS	915.785	*
24255768-Z	FCO. COSTELA MARTIN VILLODRES	777.640	*
24203675-Q	MANUEL CARMONA NAVARRO	852.947	*
28551460-L	ROSARIO LOPEZ MEDINA	1.127.119	*
29081513-Z	FRANCISCO LOPEZ GOMEZ	765.328	*
24270390-K	Mª CARMEN LEYVA ORIA	865.000	*
24150331-D	JOSE A. MARTIN ORTIZ	787.867	*
52512424-C	MODESTO MORENO BAENA	912.678	*
24151559-H	SALVADOR MOLINA DIAZ	962.131	*
74629348-Y	MANUEL MORALES FERNANDEZ	761.693	*
24188324-Y	FRANCISCO J. MARTINEZ TRINIDAD	865.000	*
72875488-B	JESUS ANGEL MATA BASCONES	917.724	*
24272033-H	MARIA ANGELES MARTIN GONZALEZ	787.867	*
44256633-X	SERGIO MARTIN ESCORIZA	787.867	*
24234879-D	CARLOS JOSE MARTIN FRIAS	750.860	*
24272034-L	SUSANA MARTIN GONZALEZ	787.867	*
74635772-J	ANTONIO LUIS MERCADO NOVO	858.333	*
44293442-L	RAQUEL NAVARRO FRESNEDA	922.036	*
23548013-S	CARMEN ORTIGOSA PALMA	761.693	*
52513919-C	JOSE ORTIZ LOZANO	943.868	*
26005925-D	MARIA JOSEFA PEREZ MARTINEZ	917.357	*
24216846-S	PEDRO PEREZ MORALEDA	750.860	*
24204658-X	MATIAS QUIROSA DUEÑAS	865.000	*
33921415-A	JUAN ROSILLO RODRIGUEZ	760.190	*
52232077-C	FERNANDO RODRIGUEZ MARQUEZ	765.328	*
24215392-A	JOSE RUIZ DELGADO	959.012	*
24201649-Z	JUAN ANTONIO RUZ PUGA	847.727	*
24230492-S	REMEDIOS RUIZ AVILA	777.640	*
23665275-T	Mª JOSE CALVENTE CASTRO	777.640	*
30546971-G	MARIA TERESA CASTRO CASTRO	943.868	*

24193617-D	JOSE ESPINOLA MARTINEZ	915.798	*
24094972-B	MARIA PATROCINIO FAJARDO MARTINEZ	787.867	*
24247112-Y	MARIA JOSE FUENTES PEREZ	943.868	*
24091701-Y	ANTONIO GARCIA FERNANDEZ	912.678	*
76141932-H	ANGEL GONZALEZ ARIAS	943.868	*
24189059-M	LUIS GARCIA LINDE	787.867	*
24171601-G	MIGUEL GAMEZ TEJADA	787.867	*
24223733-H	JUAN EZEQUIEL GARRIDO CASTRO	761.693	*
24223037-N	VICENTE GUTIERREZ BARRIOS	765.328	*
24234541-Q	ANDRES GALVEZ AGUILERA	850.783	*
24210673-E	ROSA GUERRERO MALDONADO	750.860	*
24190146-B	GABRIEL ANGEL GUON LOPEZ	943.868	*
24296482-H	MARIA JOSEFA GUERRERO YAÑEZ	943.868	*
24232280-D	AQUILINO GONZALEZ TITOS	850.783	*
26215291-Y	MARIA PILAR GARCIA MILENA	917.724	*
70859865-Q	MANUELA HERNANDEZ SANCHEZ	750.860	*
44265718-X	MANUELA HURTADO AIVAR	943.868	*
44288873-S	ROSA IRENE HURTADO PUERTA	751.194	*
27237225-G	JUAN RAFAEL HERNANDEZ GONZALEZ	912.678	*
46614719-K	JUAN JOSE IBAÑEZ CALDERON	864.325	*
24268816-E	JOSE MANUEL JIMENEZ MESAS	787.867	*
24204626-F	FRANCISCA JIMENEZ PASADAS	908.731	*
24294038-N	ANTONIO LOPEZ GUERRERO	916.990	*
75226009-R	JOSE REQUENA SERRANO	912.678	*
24290372-A	PAULINO RAMOS ALMENARA	922.037	*
29082203-Z	MARIA TERESA RUEDA FERNANDEZ	865.000	*
24275287-Y	RAQUEL RAMIREZ ALBARRACIN	915.551	*
25297797-M	CARMEN RUIZ MIRANDA	865.000	*
46519428-V	MANUEL SANCHEZ POVEDANO	918.366	*
24205462-D	MANUEL SANCHEZ MONTUJANO	761.693	*
74608551-R	JOSE MARIA SANCHEZ SANCHEZ	954.883	*
24211262-J	MANUEL SANCHEZ MALDONADO	787.867	*
24220532-Z	JUAN JOSE TORRES ORTEGA	916.990	*
24207338-E	JOSE VARGAS RUIZ	765.328	*
27260605-Q	ANTONIA VALERO MARQUEZ	787.867	*
23475538-J	JOSE MIGUEL VELEZ PEREZ	922.036	*
23785374-Q	JOSE VEGA RODRIGUEZ	912.678	*

Granada, 26 de febrero de 1998.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de marzo de 1998, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se hacen públicas las zonas de actuación y las direcciones de los grupos de acción local encargados de la ejecución en Andalucía del Programa Operativo Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales.

La Orden de 12 de julio de 1996 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas para la aplicación en Andalucía del Programa de Desarrollo y Diversi-